

0194-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con diecisiete minutos del veintidos de agosto de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido Comunal Unido (PCU) en el cantón de León Cortés, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta presentada por el partido político y los estudios de rigor realizados por este Departamento, se determina que el partido Comunal Unido (PCU), celebró –de manera presencial- el día veinticuatro de julio del año dos mil veintidós, la asamblea del cantón de León Cortés, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN LEÓN CORTÉS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108110076	ALEXANDER CHACON HIDALGO	PRESIDENTE PROPIETARIO
305000213	MARIA FERNANDA BLANCO MUÑOZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106980762	LESLIE MUÑOZ HIDALGO	TESORERO PROPIETARIO
801430628	GUILLERMO VARGAS ORDOÑES	PRESIDENTE SUPLENTE
107830527	VIVIANA MUÑOZ HIDALGO	SECRETARIO SUPLENTE
304490285	EDGAR DAVID MUÑOZ HIDALGO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208280308	LESLIE VANESSA CORDERO LOPEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108110076	ALEXANDER CHACON HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304490285	EDGAR DAVID MUÑOZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
801430628	GUILLERMO VARGAS ORDOÑES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106980762	LESLIE MUÑOZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107830527	VIVIANA MUÑOZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad

con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 173-2014, partido Comunal Unido
Ref., No.: S 1311, 1436, 1449, 1551, 1593-2022